



PAGA TU ANUALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO 2023

— TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA OBTENER BONIFICACIONES Y DESCUENTOS —

- 1. USUARIOS QUE DESEEN EFECTUAR SU PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES HASTA EL BIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DESEEN TENER LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR LOS DESCUENTOS APLICABLES SEGÚN SEA EL CASO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.**
- 2. USUARIOS QUE DESEEN EFECTUAR SU PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO Y CUENTEN CON UNA TARIFA ESPECIAL, NO SERÁN ACREEDORES A LOS DESCUENTOS.**
- 3. PRONTO PAGO: USUARIOS QUE HAYAN EFECTUADO EL PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, SERÁN ACREEDORES A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8% EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 4% EN EL MES DE MARZO.**
- 4. USUARIO CUMPLIDO: USUARIOS QUE HAYAN EFECTUADO EL PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO Y QUE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO.**
- 5. GRUPOS VULNERABLES: USUARIOS QUE DESEEN EFECTUAR SU PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO Y QUE PERTENEZCAN A GRUPOS VULNERABLES COMO LO SON LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 28% EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, LA BONIFICACIÓN ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA INMUEBLES NO DOMÉSTICOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, ETC Y TODOS AQUELLOS INMUEBLES DOMÉSTICOS BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO MEDIDO QUE DEBAN EFECTUAR EL PAGO BIMESTRAL BAJO EL CONSUMO MÍNIMO.**